



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Expediente 21.212-7.592/17

---

VISTO el expediente N° 21.212-7.592/17 del Patronato de Liberados bonaerense, por el cual se tramitan la renuncia presentada por Diego Ricardo RONDEROS al cargo de Director de Región IV, y las designaciones de Leopoldo Carlos BERNEKER en el cargo referido y de Cecilia Griselda MOYANO en el cargo de Director de Región I, y

#### CONSIDERANDO:

Que Diego Ricardo RONDEROS presentó su renuncia al cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados bonaerense, a partir del 30 de junio de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 1538/16;

Que por consecuencia, el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia la designación en dicho cargo, a partir del 1° de agosto de 2017, de Leopoldo Carlos BERNEKER, quien cesa como Director de Región I;

Que asimismo se propone la designación de Cecilia Griselda MOYANO a partir de la citada fecha, en el cargo de Directora de Región I, quien cesa en el cargo de Subdirectora Territorial III dependiente de la Dirección de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que ambos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que los citados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que por Decreto N° 3407/04 y su modificatorio Decreto N° 2117/10 se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense en el ámbito del Ministerio de Justicia, en la cual se contemplan los cargos cuya cobertura se propone;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, a partir del 30 de junio de 2017, la renuncia presentada por Diego Ricardo RONDEROS (D.N.I. N° 28.991.202 - Clase 1981) al cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Decreto N° 1538/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11206 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan:

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES

Leopoldo Carlos BERNEKER (D.N.I. 17.374.029 – clase 1965), en el cargo de Director de Región IV, quien cesa por este acto en el cargo de Director de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado por Decreto N° 237/13.

Cecilia Griselda MOYANO (D.N.I. 23.500.755 – clase 1973), en el cargo de Directora de Región I, quien cesa por este acto en el cargo de Subdirectora Territorial III dependiente de la Dirección de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por Resolución N° 364/15, y quien a su vez reserva su cargo de revista en la planta permanente del agrupamiento ocupacional personal técnico, Categoría 8, Código 4-0044-XI-3, asistente social “D”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.